

Manizales, enero de 2024

**SEÑOR
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.**

**PROCESO EJECUTIVO
DTE: MARCELA OCHOA MONTES
DDOS: DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
RAD: 2022-532**

MARIA PATRICIA DUQUE ESCOBAR, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto le solicito:

Me permito aportar el proceso la liquidación del crédito:

CONCEPTO	VALOR
Canon de arrendamiento entre 01 de abril y el 30 de abril de 2022	\$5.548.709
Canon de arrendamiento entre el 01 de mayo y el 31 de mayo de 2022	\$5.548.709
TOTAL	\$11.099.418

Adicionalmente se deberán liquidar las costas procesales incluyendo las agencias en derecho, conforme lo estableció el numeral TERCERO de la Sentencia nro. 268 proferida por su despacho.

Del Señor Juez,


MARIA PATRICIA DUQUE ESCOBAR
C. C. No. 24.324.892 de Manizales
T. P. No. 37.400 del C. S. de la J.